

Villa El Salvador, 22 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 148-2023-GM/MVES

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS:

El Informe N° 071-2023-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; El informe N° 249-2023-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y el Documento N° 4426 remitido por el Sindicato de Obreros Municipales de Villa el Salvador – SOMUVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde (...)”*; asimismo, en su Artículo 39° establece, en su último párrafo, que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2023-ALC/MVES, se resuelve delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de villa El Salvador, atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por norma legal;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformada en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2012-TR, en su artículo 1° se resuelve aprobar la guía para el proceso de selección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

Que, mediante Documento N° 4426 remitido por el Sindicato de Obreros Municipales de Villa el Salvador – SOMUVES, se solicita que mediante acto resolutivo se otorgue el reconocimiento de los representantes del nuevo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante informe N° 249-2023-UGRH-OGA/MVES, debidamente visado por la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos indica que evaluada la documentación presentada se observa que el proceso seguido por el Comité Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de nuestra institución, ha tenido en cuenta los pasos de la normatividad vigente, por tanto, presenta la lista de los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Que, mediante Informe N° 071-2023-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica opina sobre el particular, opinando que "(...) resulta legalmente viable que se proceda a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la cual deberá efectuarse a través de la respectiva resolución de Gerencia Municipal (...)"; estando a lo expuesto;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, por el periodo de dos (2) años, el mismo que quedará integrado por las siguientes personas:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD	
REPRESENTANTES TITULARES	
1	Gerente de la Oficina General de Administración
2	Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
3	Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica
4	Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
5	Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
6	Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
REPRESENTANTES SUPLENTE	
1	Gerente de Rentas y Administración Tributaria
2	Subgerente de Fiscalización Tributaria
3	Subgerente de Participación Ciudadana
4	Subgerente de Fiscalización Administrativa
5	Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza
6	Gerente de Desarrollo Urbano





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	
REPRESENTATES TITULARES	
1	Fidel Lujan Ludeña
2	Luis Guillermo Chuquijajas Bazan
3	Cesar Galindo Castañeda Rojas
4	Luis Eliseo Ruiz Nolasco
5	Raul Gutierrez Olmeda
6	Zelma Elisabel Bernales Huertas
REPRESENTANTES SUPLENTE	
1	Walter Alberto Rodriguez Gallegos
2	Victor S. Centeno Peña
3	Napoleon Putapaña Villasis
4	Ana Cesicilia Mendoza Monzon
5	Luis Quispe Toledo
6	Julia Karina Gomez Gil

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador brinden las facilidades correspondientes al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) para la realización de sus respectivas funciones en aplicación de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cabal cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la notificación de la presente Resolución de Gerencia Municipal, a la totalidad de los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA MUNICIPAL
JOSE LUIS HUAMANI GONZALEZ
GERENTE